

El Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 párrafo segundo y 11 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 79, 82, 109 bis fracciones II y III y 306 del Código Electoral del Estado de México; artículo 4 fracciones I, IV y V, artículos 5, 6, 8, 9 fracción II, 10 fracciones III, IV, VIII y IX, artículo 12 fracciones II y III, 16 fracción II, 17, 20 fracción II con funciones técnicas, 21, 85 al 90, 91 fracción II, artículos 95 al 99, 101, 114, 115, 121, 122, 123, 124 y 125 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional; y de conformidad con el acuerdo número IEEM/CG/131/2011 del Consejo General, de fecha 29 de agosto del 2011, que aprueba el Programa General del Servicio Electoral Profesional para el Proceso Electoral 2012, en órganos desconcentrados, se expide la siguiente:

convocatoria

A todos los ciudadanos residentes en el Estado de México que deseen participar en el proceso mediante el cual se seleccionarán aproximadamente a 445 Instructores y 2,877 capacitadores de tiempo completo como parte del personal eventual del Servicio Electoral Profesional, durante el Proceso Electoral 2012, bajo las siguientes:

Bases

Primera. De los participantes

Podrán participar todos los ciudadanos del Estado de México, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con residencia en el municipio y distrito electoral del Estado de México donde pretenden prestar sus servicios, que no cuenten con otro empleo remunerado y que estén interesados en un puesto eventual de tiempo completo y disponibles para atender todo lo relativo al proceso electoral, considerando lo establecido en el artículo 306 del Código Electoral del Estado de México y en desarrollar actividades de campo para informar, orientar y capacitar a todos aquellos ciudadanos que fungirán como Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, para el Proceso Electoral 2012, así como cumplir con las actividades necesarias para la jornada electoral.

Segunda. De la descripción general de funciones.

Los instructores realizarán actividades relativas a las etapas de preparación de la elección para Presidentes Municipales y Diputados Locales, así como el día de la jornada electoral con el grupo de capacitadores, ambos integrantes del Servicio Electoral Profesional deberán realizar actividades de campo (no oficina), entre las que se destacan; la localización, notificación de los ciudadanos en cada uno de sus domicilios y la capacitación de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla, así como el apoyo en el desarrollo de la jornada electoral y las demás que le sean encomendadas por las juntas distritales y demás autoridades electorales competentes, actividades que realizarán en horarios diversos, incluyendo fines de semana y días festivos.

El periodo para desempeñarse en el cargo, en caso de ser designado, será del 1º de marzo al 15 de junio

de 2012, con la remuneración y percepciones que correspondan a los instructores y a los capacitadores, de conformidad con la plantilla de personal aprobada y vigente en su momento. Los instructores y capacitadores designados se someterán a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como a la normatividad aplicable del Instituto Electoral del Estado de México y acatarán los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.

La actividad de trabajo no permite comprometerse con otra responsabilidad laboral simultánea, por lo que es falta grave contratarse en el Instituto Electoral del Estado de México y mantener otro trabajo. En tal caso, se dará vista a la Contraloría General de este Instituto y se procederá a realizar las acciones legales que correspondan a fin de dejar sin efectos el nombramiento otorgado.

El perfil deseado para el puesto de instructor, según el análisis de puestos para fines de reclutamiento y selección (*Acuerdo N°. IEEM/CG/40/2010*), es de 18 a 50 años y educación media superior o licenciatura. Con conocimientos especiales preferentemente en cultura política democrática. Experiencia laboral preferentemente en trabajo de campo, capacitación electoral, preferentemente con un año o un proceso electoral.

El perfil deseado para el puesto de capacitador, según el análisis de puestos para fines de reclutamiento y selección (*Acuerdo N°. IEEM/CG/40/2010*), es de 18 a 50 años y educación media superior o licenciatura. Con conocimientos especiales preferentemente en capacitación. Experiencia laboral preferentemente en trabajo de campo, capacitación electoral, con un año o un proceso electoral.

Tercera. De los requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, los ciudadanos interesados en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener residencia efectiva en la entidad, con al menos tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, comprobada con la constancia de vecindad que otorgue el Secretario del Ayuntamiento.
- III. Cumplir con la edad de 18 años como mínimo al día de la publicación de la presente convocatoria.
- IV. Acreditar plenamente el nivel escolar con el certificado de estudios terminados de nivel medio superior como mínimo y la experiencia laboral requerida para el cargo.
- V. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso.
- VI. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y en la Lista Nominal, así como contar con credencial para votar, con domicilio en el Estado de México.
- VII. No estar afiliado a ningún partido político.
- VIII. No haber sido registrado como candidato a cargo de elección popular alguno en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- IX. No haber desempeñado cargo directivo ante partido político alguno, en los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- X. No estar vigente una resolución de inhabilitación por autoridad federal o estatal alguna para ocupar cargo o puesto público, lo cual será verificado por la Contraloría General del Instituto.
- XI. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.
- XII. Contar con la aptitud para desempeñar adecuadamente las funciones del puesto.
- XIII. Aprobar las evaluaciones correspondientes.
- XIV. Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como eventual.
- XV. No haber fungido como representante de partido político ante mesas directivas de casilla y consejos distritales y municipales, a nivel local y federal, en los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- XVI. Firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad, de que cumple lo referente a los numerales I, II, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV y XV de esta base.
- XVII. No haber sido sustituido durante los dos últimos procesos electorales de un cargo perteneciente al Servicio Electoral Profesional, salvo que haya sido por causa justificada y valorada por la Comisión del Servicio Electoral Profesional.
- XVIII. No tener a la fecha del inicio de funciones en caso de ser designado, relación de trabajo o profesional con alguna otra entidad pública o privada que le impida disponer de tiempo completo para la realización de las mismas.

Cuarta. Recepción de solicitud y declaratoria para aspirantes a instructores y capacitadores.

La solicitud de ingreso de instructores y capacitadores y la declaratoria bajo protesta de decir verdad, podrán ser impresas desde la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx) a partir de la publicación de la presente convocatoria, o bien estarán disponibles en la junta distrital que le corresponda al domicilio de acuerdo a la credencial para votar del interesado y serán recibidas los días sábado 4, lunes 6, martes 7 y miércoles 8 de febrero de 2012, en un horario de 10:00 a 17:00 hrs.

Los interesados deberán presentar su solicitud y declaratoria bajo protesta de decir verdad, debidamente requisitadas con todos los datos solicitados, así como presentar los originales para cotejo y entregar una fotocopia por ambos lados de la credencial para votar y de su último comprobante de estudios, no se recibirán bajo ninguna circunstancia comprobantes de trámite, tira de materias, constancias, etc.

Para demostrar la conclusión de educación media superior, que es el nivel de estudios mínimo requerido, sólo se recibirán: certificado total, acta de examen recepcional, título o cédula profesional. Para comprobar estudios de nivel superior únicamente se recibirán: certificado parcial, certificado total, acta de examen recepcional, título o cédula profesional, en el entendido de que cualquier documento diferente a los descritos no acredita el requisito de escolaridad.

Documentos a entregar

1. Solicitud de ingreso impresa con firma autógrafa y comprobantes que avalen sólo la información contenida.
2. Declaratoria impresa con firma autógrafa.
3. Original (indispensable para cotejo) y fotocopia por ambos lados, de la credencial para votar con domicilio en el Estado de México.
4. Original (indispensable para cotejo) y fotocopia de comprobante de estudios: certificado total de estudios de nivel medio superior, como mínimo, o el certificado parcial o total de estudios de nivel superior, o acta de examen recepcional, o título o cédula profesional.

Por ningún motivo serán recibidas solicitudes en las oficinas de los órganos centrales, fuera del periodo señalado, o bien aquellas que sean presentadas a través de terceras personas.

Quinta. Curso de Formación.

Esta capacitación brindará a los aspirantes a instructores y capacitadores, los conocimientos suficientes acerca de los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, sus atribuciones en las Mesas Directivas de Casilla, así como otros conceptos básicos que en su momento deberán ser transmitidos por ellos en forma clara y precisa a los ciudadanos que resulten insaculados.

El trámite para la gestión de espacios para el curso, correrá a cargo del Vocal Ejecutivo con el apoyo del Vocal de Capacitación. El Curso podrá efectuarse dependiendo de la cantidad de solicitudes recibidas en: salones, auditorios, explanadas o cualquier otro recinto que dé cabida a los aspirantes.

Disposiciones generales del Curso de Formación.

- a) El Curso será impartido por los vocales, personal de la Dirección de Capacitación y/o, el personal comisionado por la Secretaría Ejecutiva General. Mismo que se llevará a cabo en tres sesiones de cuatro horas diarias; los días miércoles 15, jueves 16 y viernes 17 de febrero de 2012, siendo obligatorias la puntualidad y asistencia al curso al 100%, para la sustentación del examen correspondiente.
- b) Se pasará lista al inicio y al final de cada sesión. La Dirección del Servicio Electoral Profesional publicará los materiales didácticos en la página Web del Instituto a más tardar el viernes 20 de enero de 2012.
- c) Los aspirantes tendrán una tolerancia máxima de hasta 15 minutos para ingresar a cada sesión, a efecto de que la asistencia sea válida. Quien llegue después del margen de tolerancia, no tendrá derecho a presentar la evaluación correspondiente.
- d) Los vocales, personal de la Dirección de Capacitación, personal comisionado y/o personal de la junta distrital responsables de la impartición del curso, deberán hacer del conocimiento de los aspirantes, que la asistencia y permanencia total en el curso se considerará obligatoria, siendo requisito para la

sustentación de la evaluación del aprovechamiento.

- e) En la primera sesión, el responsable de impartir el curso en el grupo, revisará los folios correspondientes y solicitará a los aspirantes que se identifiquen con su credencial para votar en original; hecho esto, les permitirá el acceso al aula.
- f) El responsable deberá pasar lista al inicio y al final de cada sesión, en cada pase de lista deberá en su caso cancelar el espacio para firma con la palabra FALTA y colocará cinta diurex en el mismo, evitando así que los aspirantes que no estuvieron presentes firmen.
- g) El concepto de retardo no existe por lo que los registros solo son ASISTENCIA O FALTA, la asistencia estará validada con la firma del aspirante, no deberán firmar aquellos que no hubieran estado al momento del pase de lista.
- h) En caso de que algún aspirante no llegue a la hora prevista para el pase de lista, no podrá permanecer en el lugar donde se imparte el curso y no podrá firmar en la salida, aunque hubiera permanecido a lo largo de toda la sesión.
- i) El aspirante que habiendo registrado su asistencia se retire de las instalaciones por más de 20 minutos, no podrá registrar su firma de salida ya que ha incumplido con lo señalado en el inciso a).
- j) Quien tenga registrada una inasistencia de entrada, salida o ambas, NO PODRÁ presentar la evaluación correspondiente bajo ningún argumento.

Sexta. De la evaluación del aprovechamiento.

La evaluación, estará a cargo del personal de la Dirección del Servicio Electoral Profesional del Instituto, será de opción múltiple con cuatro opciones de respuesta por pregunta, tres versiones, impresión, ensobretamiento y resguardo ante la fe de Notario Público, etc.

La impresión del examen se llevará a cabo los días jueves 16 y viernes 17 de febrero de 2012, en el auditorio del propio Instituto Electoral en presencia de los consejeros electorales de la Comisión del SEP, los representantes de los partidos políticos y el Notario Público.

La evaluación que se aplicará a los solicitantes que aspiren a ocupar un cargo con funciones técnicas en los órganos desconcentrados, considerará exclusivamente los contenidos del Manual del Instructor y del Capacitador elaborado para tal efecto por la Dirección de Capacitación, mismo que podrá ser entregado al momento de ser recibida su solicitud. Esta evaluación se llevará a cabo el domingo 19 de febrero de 2012 a las 11:00 horas.

- a) La presentación de la evaluación será obligatoria para continuar en el proceso de selección y se efectuará el domingo 19 de febrero de 2012 en punto de las 11:00 horas, con una tolerancia máxima de 15 minutos, en el lugar que indique cada junta distrital, destacando que dicha evaluación deberá llevarse a cabo de manera simultánea en las 45 juntas distritales.
- b) La fecha prevista para la evaluación bajo ninguna circunstancia podrá ser anticipada ni pospuesta.
- c) La asistencia al 100% a las tres sesiones del curso es obligatoria para la sustentación del examen.
- d) Para la sustentación de la evaluación del aprovechamiento, será requisito indispensable que los participantes se identifiquen con su credencial para votar con fotografía (original).
- e) Durante la evaluación del aprovechamiento los aspirantes no podrán usar agendas electrónicas, teléfonos celulares, computadoras portátiles, tabletas electrónicas, calculadoras, fólderes, carpetas, hojas, libretas, libros, entre otros.

Los aspirantes que hayan presentado la evaluación de aprovechamiento, podrán solicitar dentro del término de dos días contados a partir del día siguiente de la publicación de las listas con los aspirantes seleccionados, el resultado de su calificación y/o la revisión de su examen. La solicitud deberá hacerse por escrito, dirigida al Director del Servicio Electoral Profesional, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Toluca; si el solicitante omite señalar domicilio o el señalado se ubica fuera del municipio de Toluca, éstas se practicarán por estrados. La Dirección del Servicio Electoral Profesional, en un término de 48 horas resolverá sobre el resultado de la revisión.

Séptima. De la selección.

Los instructores de cada distrito serán seleccionados en orden de prelación, de acuerdo a las calificaciones más altas de la evaluación del curso de formación y los capacitadores serán seleccionados en orden de

prelación de acuerdo a las calificaciones más altas del curso y al folio de la solicitud, tomando en cuenta el municipio de su credencial para votar. En caso de empate se tomará en cuenta el folio de presentación de la solicitud. El hecho de haber participado y aprobado la evaluación del aprovechamiento para aspirantes a vocales con calificación aprobatoria, contará a favor del interesado.

Previo análisis y aprobación de la propuesta de instructores y capacitadores por la Junta General, a más tardar el lunes 27 de febrero de 2012 serán publicados los listados de los ciudadanos designados.

La publicación se hará en la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx) y en cada una de las juntas distritales.

Octava. De la entrega de documentación probatoria.

Una vez designados, los instructores y capacitadores deberán entregar a la junta distrital correspondiente, sus documentos probatorios en fotocopia y en original sólo para cotejo, del lunes 27, martes 28 y miércoles 29 de febrero, jueves 1 y viernes 2 de marzo de 2012, a fin de que la junta distrital integre y remita a la Dirección del Servicio Electoral Profesional el expediente respectivo.

Durante esta etapa ya se encuentran bajo resguardo de la Junta Distrital: la solicitud, declaratoria bajo protesta de decir verdad, el comprobante de estudios y la credencial para votar, por lo que solo tendrá que entregar en copia y original para cotejo:

Documentos probatorios a entregar

1. Constancia de Inscripción al Registro Federal de Electores.
2. Copia certificada y fotocopia legible del acta de nacimiento.
3. Constancia de vecindad en el municipio del domicilio de su credencial para votar con al menos tres años expedida por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio actual.
4. Fotocopia de la documentación que acredite lo anotado en la solicitud de ingreso.
5. Certificado de no antecedentes penales expedido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de la solicitud de ingreso.
6. Una fotografía reciente tamaño infantil a color.

En el caso de ser designado instructor o capacitador, deberá presentar los documentos que le sean requeridos por la Dirección de Administración del Instituto, en un periodo de 10 días siguientes a la fecha de inicio de actividades.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, sin excepción alguna, todas las solicitudes que durante la validación que realicen la Juntas Distritales posterior a su recepción, no cumplan con alguno de los requisitos, serán desechadas de plano, sin que medie recurso alguno. En caso de detectarse el incumplimiento de algún requisito o alguna irregularidad en los documentos probatorios, el Instituto tomará las medidas que juzgue convenientes ante las autoridades competentes y ameritará la descalificación inobjetable del aspirante, en cualquier etapa del concurso, o inclusive una vez designado.

Novena. Del inicio de actividades.

Los instructores y capacitadores designados iniciarán sus actividades de trabajo a partir del 1º de marzo y hasta el 15 de junio de 2012 y dispondrán como máximo de 24 horas, una vez notificados, para presentarse a la junta distrital; en caso de no ser así, el Instituto Electoral dará por entendido que ya no es de interés del aspirante desempeñarse como personal del Servicio Electoral Profesional y procederá a tramitar la sustitución.

Décima. De las sustituciones.

Un puesto de instructor o capacitador podrá considerarse como vacante cuando se encuentre desocupado por separación del titular, en tal caso la ocupación de la vacante se atenderá de acuerdo a la lista de reserva cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, considerando siempre el orden de prelación de calificación y folio en relación al distrito y municipio de residencia del aspirante, como lo establece la base cuarta de la presente convocatoria.

Décima primera. De las disposiciones generales.

En la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx) se mostrarán todos los avisos necesarios para continuar cada etapa del proceso de selección, surtiendo efectos de notificación para los solicitantes, quienes serán responsables de atender dichos avisos.

El hecho de ingresar al concurso de selección de instructores y capacitadores no garantiza al interesado la opción o promesa de trabajo, ya que los aspirantes se sujetan y aceptan cada una de las etapas de selección al cargo, por tanto no es recurrible y no implica responsabilidad para el Instituto.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Junta General, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México, el Estatuto del Servicio Electoral Profesional y del Programa General del Servicio Electoral Profesional para el Proceso Electoral 2012, en órganos desconcentrados.

Toluca de Lerdo, México, 24 de octubre de 2011.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

EL SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL
ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

**recepción de solicitudes:
del 4 al 8 de febrero de 2012
de 10:00 a 17:00 horas
informes: www.ieem.org.mx**

Dirección del Servicio Electoral Profesional
dsep@ieem.org.mx

(01-800) 712-43-36 lada sin costo y (01722) 2-75-73-00 Exts. 2350, 2307, 2308, 2313, 2314, 2352, 2354, 2355, 2362, 2364, 2365, 2366.

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, CP 50160

DSEP-SI-C001-CO